



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 129 y 130 del Reglamento Orgánico Municipal, por el presente Decreto vengo a disponer, rectificar y complementar el Decreto 927/12, quedando como sigue:

Primero: Conforme a las grandes áreas en que se estructuran los diferentes servicios de este Ayuntamiento, se confieren las siguientes delegaciones genéricas:

D. Daniel Herrero de la Cal: Juventud, Festejos, Hermanamientos y Barrios, en sustitución de D. Emilio José Berzosa Peña.

D. José Máximo López Vilaboa: Personal y Régimen Interior, cesando en este cargo D. Ángel Calvo Rojo.

D. Diego Velázquez Rodríguez: Medio Ambiente, Aseo Urbano, Parques y Jardines, en sustitución de D.ª Mercedes Poza Cecilia.

D. Alfonso Sanz Rodríguez, delegación específica de Consumo, Comercio y Turismo.

Segundo: Los Delegados Genéricos tendrán, dentro de su área de actuación, las facultades de dirigir los servicios correspondientes y su gestión en general.

No se les reconoce a los Delegados Genéricos la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Aranda de Duero, a 1 de agosto de 2012.

La Alcaldesa
(ilegible)

Ante mí, el Secretario
(ilegible)